



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PUENTEDURA

El Pleno del Ayuntamiento de Puentedura, en sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de octubre de 2017, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la utilización privativa del dominio público en el cementerio municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público dicho expediente por plazo de treinta días en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, los días laborables, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar por escrito ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no haber sido presentadas reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Puentedura, a 31 de octubre de 2017.

El Alcalde,
Gonzalo Javier Moral Román